

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	MANUEL ALBERTO AMEZQUITA CORREDOR
Radicación:	110013110011-2016-00510-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	REQUIERE INTERESADOS

Se requiere a los abogados, para que sea reelaborado de común acuerdo los inventarios y avalúos, por cuanto en la partida No. 4º, se relaciona el activo de los dineros que se encuentran a órdenes del Juzgado 3º de familia de esta ciudad a nombre del causante Manuel Alberto Amézquita Corredor, por valor de \$79.633.650, el cual no corresponde al acreditado con los anexos que soportan esta partida, pues recuérdese que los inventarios y avalúos, CONSTITUYEN el vértice o el fundamento del acto de partición, por lo tanto, tal pieza procesal, necesariamente debe ajustarse a estricto derecho, a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes. (No. 1 del art. 501 del C.G.P.).

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 2 de noviembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 83 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
